

ROF 140-7521

Tuluá, 8 de julio de 2026

Doctor

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

GERENTE

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E

CALLE 5 N° 6 - 32

ZARZAL, VALLE DEL CAUCA

Asunto: Procedimiento elección miembro Junta Directiva en representación de los gremios de la producción del Hospital Departamental San Rafael E.S.E

De acuerdo a lo informado por la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca, sobre el periodo del miembro de junta directiva del Hospital Departamental San Rafael E.S.E que representa los gremios de la producción, nos permitimos informar que:

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1876 de Agosto 3 de 1994 las Cámaras de Comercio, a solicitud de la Secretaria Departamental de Salud deberá coordinar la organización de la elección de uno de los miembros que conforman la Junta directiva del Hospital en representación de los gremios de la producción en el área de influencia de dicha Entidad Hospitalaria.

Para la elección del miembro de Junta Directiva del Hospital en representación de los gremios de la producción se informa lo siguiente:

1. La Cámara de Comercio de Tuluá, deberá inscribir a las personas que deseen postularse como candidatos a miembros de Junta Directiva en representación de la comunidad, por los gremios de la producción; para el efecto la Cámara de Comercio y el Hospital realizarán la respectiva publicidad de convocatoria e inscripción en las respectivas páginas Web de cada entidad y en un diario de amplia circulación en el área de influencia de dicho Hospital.

Documentos que debe presentar quien desee postularse:

- **Solicitud de inscripción:** El Comerciante inscrito en Cámara, deberá enunciar por escrito Nombres y Apellidos completos y número de cédula de ciudadanía, en ella se deberá manifestar que su postulación la realiza en representación de la comunidad, por los gremios de la producción.
- **Certificado:** Expedido por la Cámara de Comercio con renovación vigente al año 2026, como prueba de su calidad de comerciante.
- **Declaración Expresa:** Se entenderá prestada con la presentación de la postulación, de que la persona aspirante no se encuentra incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.



Nota: la presentación de los documentos ya relacionados deberá efectuarse personalmente o a través de apoderado.

2. La Cámara de Comercio asignará una persona responsable de la recepción de dichos documentos, quien por escrito dejará constancia de las solicitudes presentadas dentro del término estipulado, el cumplimiento de los anexos exigidos, expresando cuales candidatos cumplen con los requisitos ya enunciados y cuales no serán tenidos en cuenta, estos últimos debidamente motivados.

3. Las personas habilitadas para ejercer el derecho a voto como representantes de los gremios de la producción deberán acreditar matrícula mercantil vigente y renovada al año 2026.

4. El Director Jurídico o quien este delegue, será el responsable de todo el proceso electoral y será el encargado de realizar el escrutinio final. Quien pretenda votar, deberá estar a paz y salvo en la Cámara de Comercio de Tuluá, y solo podrá hacerlo personalmente a través de su documento de identidad; en caso de personas naturales lo hará quien figure en Cámara de Comercio en calidad de Matriculado y renovado, para personas Jurídicas por intermedio de su Representante Legal y bajo ninguna premisa podrá realizarse a través de apoderado.

5. El Jurado de votación será elegido por la Cámara de Comercio de Tuluá, con la base actualizada de comerciantes matriculados y renovados al año 2026.

6. Cerrada la elección se procederá al conteo de los votos a cargo del Director Jurídico o quien éste delegue.

7. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos de entre los diferentes candidatos, de lo cual se redactará un acta firmada por los jurados y el responsable del escrutinio en el que consten los votos obtenidos por cada candidato, dicha acta deberá ser enviada a la Dirección de Salud correspondiente.

8. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección de salud correspondiente, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

9. En los casos no previstos en la presente recomendación se tendrá en cuenta lo preceptuado en los decretos 1876 de agosto 3 de 1994, 726 de 2000 y 898 de 2002, teniendo en cuenta que la Entidad de Control y vigilancia es la Gobernación de Valle, Secretaría Departamental de Salud.

Con el anterior procedimiento, se espera dar claridad al proceso de elección de un miembro de la Junta Directiva en representación de los gremios de la producción del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. y desarrollar su respectiva elección, se anexa el procedimiento a seguir.

Atentamente,



GUSTAVO ALONSO BASTO BETANCUR
Director Jurídico y de Registros Públicos

Referencia: CCTE26-1214
Proyectó: DORTEGA
Anexo(s): 1. Procedimiento

**PARA COLOCAR EN MARCHA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN
DE UN MIEBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E, EN REPRESENTACIÓN DE
LOS GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO
SIGUIENTE:**

- 1.** Hacer la publicidad necesaria para la inscripción de candidatos, del **02 de julio al 13 de julio de 2026**, los requisitos que estos deben cumplir son:
 - a)** Solicitud de inscripción, por escrito enunciado nombres y apellidos completos y número de cédula de ciudadanía, en ella se deberá manifestar que su postulación la realiza en representación de la comunidad, por los gremios de la producción.
 - b)** Certificado expedido por la Cámara de comercio con renovación vigente y oportuna al año en que se realizarán las elecciones, como prueba de su calidad de comerciante.
 - c)** Declaración expresa del postulado donde indicará que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.
- 2.** Inscripción de candidatos: **Del 14 al 23 de julio de 2026** en la Cámara de Comercio de Tuluá, Sede Zarzal (Calle 9 No. 8-53) en horario de oficina (Lunes a Viernes, de 8:00 am a 12 y 2:00 pm a 6:00 pm), o al correo electrónico asisjuridico@camaratulua.org entre el 14 hasta el 23 de julio de 2026 a las 11:59 pm.
- 3.** Revisión de Requisitos Cámara de Comercio: La Cámara de Comercio realizara la respectiva verificación, de la calidad de comerciante de los candidatos; adicional a ello, la verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría) y Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional); entre los días 24 al 27 de julio de 2026, emitiendo el listado de candidatos para aspirar el cargo el 28 de julio de 2026.
- 4.** Comunicar a los seleccionados su deber de hacer la respectiva divulgación como candidatos aspirantes a pertenecer a la respectiva Junta Directiva del hospital San Rafael E.S.E. en representación de los gremios de la producción. Dicha divulgación podrán hacerla desde el día 28 de julio hasta el día 06 de agosto de 2026, fecha en la cual se hará la respectiva elección de 9:00 am - 12m, en la sede de la Cámara de Comercio de Zarzal.
- 5.** ¿Quiénes están habilitados para votar, y el sitio donde se realizará la elección?

Las personas habilitadas para ejercer el derecho a voto, para elegir el miembro de Junta Directiva que represente a los gremios de la producción deberá acreditar matrícula mercantil vigente y renovada oportunamente al año 2026 y el único documento válido a presentar es la Cédula de Ciudadanía.

El lugar de votación será en la Cámara de Comercio de Tuluá, Sede Zarzal (Calle 9 No. 8-53), en el horario de 9:00 am a 12:00 pm el día 06 de agosto de 2026. (Nota: esta fecha es sujeta a cambios sino se logran postulaciones de candidatos que cumplan con los requisitos)

6. Archivar los documentos publicitarios como prueba.